

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 5 de agosto de 2014; siendo las 13: 00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la novena sesión ordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500010914.
- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, respecto a la solicitud con folio 1510500011014, la que es sustancialmente idéntica a las solicitudes 1510500011914 y 1510500012114.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500011214
- 5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500011314
- 6.-. Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500012214.
- 7.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500012514.
- 8.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud con folio 1510500011714.



9.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500004814 en cumplimiento a la Resolución RDA 1458/14, emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

10.- Entrega del Informe de las Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos, recibidas por la Unidad de Enlace en el Sistema INFOMEX del 02 de junio al 31 de julio de 2014.

11.- Asuntos Generales.

Preside la presente Sesión el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500010914.

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500010914

[Redacted]

Fecha de Recepción: 07 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 18 de agosto 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX

Solicitud

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



“Los correos electrónicos, y anexos de tales correos electrónicos, que el Delegado Federal de la Procuraduría Agraria en Baja California Sur, comprendidos en el periodo que va 01 de diciembre del 2013 hasta que se responda a ésta solicitud de información, que tengan por materia o en que se haga mención, a la organización Niparaja, o a una iniciativa de la Semarnat o de la Conanp, para declarar a las Sierras La Giganta y Guadalupe, ubicadas en Baja California Sur, como área natural protegida.”. (SIC)

**Respuesta:****Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur:**

“Con fundamento en los artículos 3 fracciones III y V, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como el artículo 26 fracción segunda de su Reglamento, y del Criterio 8/10 emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como el artículo 30 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; Esta Delegación Estatal, realizó un búsqueda en sus archivos específicamente en los correos electrónicos [bc\\_suc@pa.gob.mx](mailto:bc_suc@pa.gob.mx), así como también en [esoto@pa.gob.mx](mailto:esoto@pa.gob.mx), [bsc\\_rbm@pa.gob.mx](mailto:bsc_rbm@pa.gob.mx) y [bc\\_suc@pa.gob.mx](mailto:bc_suc@pa.gob.mx), localizándose:

1.- Correo electrónico de fecha 07 de julio del 2014, en respuesta a la solicitud del escrito de fecha 04 de julio del 2014, dirigido al Ing. Eligio Soto López, Delegado Federal, de la Procuraduría Agraria en Baja California Sur, suscrito por la C. Meredith de la Garza, Directora Ejecutiva de la Sociedad de Historia Natural Niparajá, adjunto copia simple.

2.- Correo electrónico [bc\\_sucpa.gob.mx](mailto:bc_sucpa.gob.mx), de fecha 08 de julio del 2014, adjunto copia simple.”(SIC)

En el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, toda vez que la información solicitada se encuentra dicha unidad administrativa competente; por ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace, remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta enunciada.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:



**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase al solicitante la información expuesta por la Unidad Administrativa: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur , a la **solicitud de información 1510500010914.**

**3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, respecto a la solicitud con folio 1510500011014, la que es sustancialmente idéntica a las solicitudes 1510500011914 y 1510500012114.**

Al pasar al punto número tres del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información: 1510500011014**

**Fecha de Recepción: 07 de julio 2014**

**Fecha de vencimiento: 25 de agosto 2014**

**Responsable de la respuesta:** Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado Baja California Sur

**Modalidad de entrega de la información:** Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

**Solicitud:** "Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud la siguiente información.

1. La agenda, sin importar el formato en el cual conste, sea digital o físico, del Titular de la Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur (BCS), Eligio Soto, para efectos posteriores, el Delegado, por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
2. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la el Delegado haya generado en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida pretende declarar como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierras La Giganta y Guadalupe, con una superficie de 1,624,286-25-00 hectáreas, localizada en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé, en BCS, por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
3. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación Federal de la Procuraduría

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



## Agraria

en BCS, para efectos posteriores, la Delegación, haya generado en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida pretende declarar como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierras La Giganta y Guadalupe, con una superficie de 1,624,286-25-00 hectáreas, localizada en

los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé, en BCS, , por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.

4. La relación de reuniones que el Delegado haya sostenido en que se haya abordado la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
5. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto previo.
6. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto 4 (cuatro) de la presente solicitud de información.
7. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten los análisis y valoraciones del Delegado respecto a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
8. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten los análisis y valoraciones de la Delegación respecto a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
9. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado haya generado, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de las actividades de la Sociedad de Historia Natural Niparajá, organización también conocida como Niaparaja o Niparajá, para efectos posteriores Niparajá, en BCS.
10. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya generado, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de las actividades Niparajá, en BCS.
11. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado haya recibido de parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la



fecha en

que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

12. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya recibido de parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

13. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado haya enviado o puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

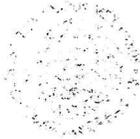
14. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya enviado o puesto en conocimiento de la Conanp y de la Semarnat, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

15. La relación de entrevistas que el Delegado haya sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

16. La relación de entrevistas que funcionarios públicos de la Delegación hayan sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

17. Copia del contenido, parcial o total, o de las notas de prensa, que se generaron con motivo de entrevistas que el Delegado haya sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

18. Copia del contenido, parcial o total, o de las notas de prensa, que se generaron con motivo que funcionarios públicos de la Delegación hayan sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.



19. Relación de las reuniones que el Delegado haya sostenido con núcleos agrarias y en general ejidatarios, , en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
20. Relación de las reuniones que funcionarios de la Delegación hayan sostenido con núcleos agrarias y en general ejidatarios, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
21. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto previo.
22. Las minutas, acuerdos, y en general información, que funcionarios públicos de la Delegación hayan generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto 20 (veinte) previo.
23. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten las actividades y acciones del Delegado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
24. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten las actividades y acciones de funcionarios públicos de la Delegación, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
25. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.
26. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que funcionarios públicos de la Delegación hayan generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.



27. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.
28. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.
29. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
30. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
31. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.



32. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya generado o emitido, y puesto en conocimiento de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
33. En el mes de junio de 2014, el medio de comunicación, Mega Noticias, también conocido como MegaNoticias, entrevistó al Delegado, entrevista la cual fue filmada y dispuesta en el portal electrónico de Mega Noticias, el día 25 de junio del año en curso, y la cual puede consultarse en <http://meganoticias.mx/noticias-la-paz/item/44803-explota-delegado-de-la-procuraduria-agraria-en-contra-de-ong-s-ambientalistas.html> A continuación se transcribe

el contenido de la entrevista, entrecomillando y resaltando en cursivas las declaraciones del Delegado:

En entrevista para MegaNoticias, el delegado de la Procuraduría Agraria, Eligio Soto, manifestó su preocupación por la intervención de organizaciones pseudoambientalistas, quienes supuestamente protegen la tierra sudcaliforniana, manifestó que esa protección a los recursos naturales, lleva un trasfondo, y es en beneficio a intereses extranjeros.

"Hemos descubierto, hemos descubierto, una gran cantidad de organizaciones que se dicen ambientalistas, que son unos demonios disfrazados de ángeles, y que son de origen extranjero, hay europeos, americanos, canadienses, y representan intereses de banqueros de alto rango en el mundo."

Puntualizo que las acciones de estos grupos con capital extranjero van encaminadas principalmente para poseer terrenos ejidales que pertenecen a los campesinos. Dijo que este caso ya se presentó en el ejido Luis Echeverría, en Mulegé, y el Tepentú del municipio La Paz.

"Estas actúan y les sacan convenios o contratos a algunos ejidos, se las llevan a otros países, hacen legalmente esa situación en otros países, y luego vienen controversias de país a país y nos traen en una situación de ilegalidad. A eso voy a acabar con ellas, a no permitirles más que estén sorprendiendo al ejido."

Por último dijo que se opuso a la propuesta de Ley Ambiental realizada por el ejecutivo estatal Marcos Covarrubias, porque afecta directamente la soberanía de los ejidos.

"el art. 14 de la ley del estado que parece que nadie ha leído. En él se establece que cuidemos el ambiente, que cuidemos nuestros recursos naturales, que no abusamos nada de nuestros recursos naturales, que no se deba aprobar nada si los afecta, e inclusive que se proteja totalmente la naturaleza, lo que ahora llaman áreas naturales protegidas ya están en nuestra Constitución."



Manifestó que se buscará dar mayor certeza a los ejidatarios y protegerlos de la rapiña a la que están expuestos por los mismos que se llaman defensores del medio ambiente.

En relación a la entrevista trascrita en líneas previas, solicito de parte de la Entidad ante la cual se endereza la presente solicitud, la siguiente información:

- 33.1. ¿Cuál es denominación o razón social de lo que el Delegado describe como "organizaciones pseudoambientalistas", es decir, de las personas morales descritas como "organizaciones pseudoambientalistas"?
- 33.2. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental o digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de lo que el Delegado describe como "organizaciones pseudoambientalistas", es decir, de las personas morales descritas como "organizaciones pseudoambientalistas".
- 33.3. ¿Cuál es el "trasfondo" de las acciones y actividades de las organizaciones que el Delegado califica como "organizaciones pseudoambientalistas", es decir, cuáles son las razones o motivos que animan o motivan a dichas organizaciones?
- 33.4. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, cuál es el "trasfondo" de las acciones y actividades de las organizaciones que el Delegado califica como "organizaciones pseudoambientalistas", es decir, cuáles son las razones o motivos que animan o motivan a dichas organizaciones
- 33.5. ¿Qué "intereses extranjeros", según afirma Delegado, motivan o las organizaciones que dicho funcionario público califica de "organizaciones pseudoambientalistas"?
- 33.6. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, qué o cuáles son los intereses extranjeros", según afirma Delegado, motivan o las organizaciones que dicho funcionario público califica de "organizaciones pseudoambientalistas".
- 33.7. ¿Cuál es la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"?
- 33.8. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"
- 33.1. ¿Cuál es el "origen extranjero" las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"?
- 33.2. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo



- documental y digital, en los cuales conste, cuál es el "origen extranjero" de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"
- 33.3. ¿Cuáles son los "intereses banqueros de alto rango" que las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles", representan?
- 33.4. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, cuáles son los "intereses banqueros de alto rango" que las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles", representan.
- 33.5. ¿Qué "terrenos ejidales", según afirma el Delegado, buscan poseer las organizaciones que dicho funcionario tilda de "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles"?
- 33.9. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, qué "terrenos ejidales", según afirma el Delegado, buscan poseer las organizaciones que dicho funcionario tilda de "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles".
- 33.6. En la entrevista, el Delegado señala que hay que "acabar con ellas", refiriéndose a las organizaciones que describe como "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles" ¿Cuál es la denominación o razón social de dichas organizaciones a las que, según el Delegado "hay que acabar con ellas"?
- 33.10. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de dichas organizaciones a las que, según el Delegado "hay que acabar con ellas".
- 33.7. ¿Métodos o acciones a través de las cuales la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, buscan "acabar con ellas" es decir, acabar con las organizaciones que describe como "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles"?
- 33.11. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, los métodos o acciones a través de las cuales la Procuraduría Agraria, el Delegado, y funcionarios públicos de la Delegación, buscan "acabar con ellas" es decir, acabar con las organizaciones que describe como "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles".
- 33.8. Copia de los convenios o contratos que el Delegado afirma se han dado entre ejidos y las organizaciones que dicho funcionario califica de "pseudoambientalistas" y "demonios disfrazados de ángeles".
- 33.9. En la entrevista el Delegado afirma que a los ejidatarios hay que "protegerlos de la rapiña a que están expuestos" de los que califica como "defensores del medio Ambiente. ¿A qué personas físicas o jurídicas alude el Delegado bajo los vocablos de "defensores del medio ambiente?"



- 33.10. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado califica de “defensores del medio ambiente” y que según el Delegado, cometen o intentan actos de rapiña en contra de ejidatarios.
- 33.11. En la entrevista el Delegado afirma que a los ejidatarios hay que “protegerlos de la rapiña a que están expuestos” de los que califica como “defensores del medio Ambiente. ¿A qué se refiere el Delegado, cuándo alude a la “rapiña, cuáles son los actos o actividades que constituyen dicha “rapiña”?
- 33.12. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales consten los intentos o actos de “rapiña” en contra de ejidatarios a que alude el Delegado en la entrevista,
- 33.13. En colación a la entrevista que dio el Delegado, cuyo contenido se transcribió en líneas previas, solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, de todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que fundamenta el Delegado sus afirmaciones; es decir, la información, sin importar el formato en el cual conste, que prueba o da soporte a las afirmaciones del Delegado en la entrevista.
34. Solicito de parte de la Entidad a la cual se endereza la presente solicitud de información, todos oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, a través o con motivo de los cuales se haya ordenado o girado instrucciones al Delegado para hacer público en una entrevista, o en todo caso en medios de comunicación, que organizaciones ambientalistas impulsan iniciativas, o actos o actividades en BCS que perjudican o atentan contra los derechos agrarios de ejidos y ejidatarios. “ (SIC).

**Se da respuesta en los siguientes términos:**

“1.- la agenda, sin importar el formato en el cual conste, sea digital o físico, del Titular de la Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur (BCS), Eligio Soto, para efectos posteriores, el Delegado, por el periodo que va del 01 de enero del 2014, hasta la fecha en que se da constatación a la presente Solicitud de Información, Respuesta.- con fundamento en los artículos 3 fracciones III y V, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Reglamento, se adjunta copia de la agenda semanal del Delegado Estatal comprendida en el periodo del 01 de enero al 15 de julio del 2014.

2.- Todos los Oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la el Delegado haya generado en relación o con su motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida pretende como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierras la Giganta y Guadalupe, con una superficie de 1,624,286-25-00 hectáreas, localizada en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulege, en B.C.S, por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se de contestación a la presente solicitud de información.



Respuesta.- se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, a mi cargo, no encontrándose la información requerida en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta unidad administrativa, por lo que no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que esta existe.

En este tenor se invocan los artículos 42, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la observancia del Criterio 07/10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que expresa que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia...".(SIC)

En este sentido, la Titular de la Unidad de Enlace en el uso de la voz agrega, que la Solicitud de Información con número de folio **1510500011014**, es substancialmente idéntica a las registradas bajo los números de folio **1510500011914** y **1510500012114**.

Al respecto, el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado Baja California Sur**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad; asimismo, advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que ésta no fue generada, conservada, y no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivo de ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

Por cuanto hace a las Solicitudes de Información registradas bajo los folios **1510500011914** y **1510500012114**, remitidas a la solicitante a la vista pública de la respuesta otorgada a la solicitud **1510500011014**.

En este orden de ideas, no se omite manifestar que el superior jerárquico ha remitido el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente depende de aquel, lo que significa que se asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información

Así pues, en relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante que la información remitida por la Unidad Administrativa:



Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado Baja California Sur, a la solicitud de información 1510500011014.

4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500011214.

Al pasar al punto número cuatro del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Folio de la solicitud de información: 1510500011214



Fecha de Recepción: 07 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 18 de agosto de 2014

Responsable de la respuesta: Coordinación General de Delegaciones y la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud:

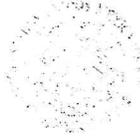
"Antecedentes de la Solicitud de información:

En el mes de junio de 2014, el medio de comunicación, Mega Noticias, también conocido como MegaNoticias, entrevistó al Delegado Federal de la Procuraduría Agraria en Baja California Sur (BCS), para efectos posteriores, el Delegado, entrevista la cual fue filmada y dispuesta en el portal electrónico de Mega Noticias, el día 25 de junio del año en curso, y la cual puede consultarse en <http://meganoticias.mx/noticias-la-paz/item/44803-explota-delegado-de-la-procuraduria-agraria-en-contra-de-ong-s-ambientalistas.html> A continuación se transcribe el contenido de la entrevista, entrecomillando y resaltando en cursivas las declaraciones del Delegado:

En entrevista para MegaNoticias, el delegado de la Procuraduría Agraria, Eligio Soto, manifestó su preocupación por la intervención de organizaciones pseudoambientalistas, quienes supuestamente protegen la tierra sudcaliforniana, manifestó que esa protección a los recursos naturales, lleva un trasfondo, y es en beneficio a intereses extranjeros.

"Hemos descubierto, hemos descubierto, una gran cantidad de organizaciones que se dicen ambientalistas, que son unos demonios disfrazados de ángeles, y que son de origen extranjero, hay europeos, americanos, canadienses, y representan intereses de banqueros de alto rango en el mundo."

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



Puntualizo

que las acciones de estos grupos con capital extranjero van encaminadas principalmente para poseer terrenos ejidales que pertenecen a los campesinos. Dijo que este caso ya se presentó en el ejido Luis Echeverría, en Mulegá, y el Tepentú del municipio La Paz.

“Estas actúan y les sacan convenios o contratos a algunos ejidos, se las llevan a otros países, hacen legalmente esa situación en otros países, y luego vienen controversias de país a país y nos traen en una situación de ilegalidad. **A eso voy a acabar con ellas, a no permitirles más que estén sorprendiendo al ejido.**” [El resaltado es de la que suscribe].

Por último dijo que se opuso a la propuesta de Ley Ambiental realizada por el ejecutivo estatal Marcos Covarrubias, porque afecta directamente la soberanía de los ejidos.

“el art. 14 de la ley del estado que parece que nadie ha leído. En él se establece que cuidemos el ambiente, que cuidemos nuestros recursos naturales, que no abusamos nada de nuestros recursos naturales, que no se deba aprobar nada si los afecta, e inclusive que se proteja totalmente la naturaleza, lo que ahora llaman áreas naturales protegidas ya están en nuestra Constitución.”

Manifestó que se buscará dar mayor certeza a los ejidatarios y protegerlos de la rapiña a la que están expuestos por los mismos que se llaman defensores del medio ambiente.

**Solicitud de Información (Apartado A):**

En colación a la entrevista del Delegado, y a sus declaraciones en dicha entrevista externadas –transcritas en líneas previas–, **solicito de parte del Titular de la Coordinación General de Delegaciones de la Procuraduría Agraria, Francisco García Manilla, para efectos**

**posteriores, el Coordinador, la siguiente información**, ya sea que la haya generado, obre en su acervo documental y digital, o bien tenga conocimiento de la misma.

1. ¿Cuál es denominación o razón social de lo que el Delegado describe como “organizaciones pseudoambientalistas”, es decir, de las personas morales descritas como “organizaciones pseudoambientalistas”?
2. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en BCS, o bien que obren en su acervo documental o digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de lo que el Delegado describe como “organizaciones pseudoambientalistas”, es decir, de las personas morales descritas como “organizaciones pseudoambientalistas”.
3. ¿Cuál es el “trasfondo” de las acciones y actividades de las organizaciones que el Delegado califica como “organizaciones pseudoambientalistas”, es decir, cuáles son las razones o motivos que animan o motivan a dichas organizaciones?



4. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, cuál es el "trasfondo" de las acciones y actividades de las organizaciones que el Delegado califica como "organizaciones pseudoambientalistas", es decir, cuáles son las razones o motivos que animan o motivan a dichas organizaciones
5. ¿Qué "intereses extranjeros", según afirma Delegado, motivan o las organizaciones que dicho funcionario público califica de "organizaciones pseudoambientalistas"?
6. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, qué o cuáles son los intereses extranjeros", según afirma Delegado, motivan o las organizaciones que dicho funcionario público califica de "organizaciones pseudoambientalistas.
7. ¿Cuál es la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"?
8. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"
9. ¿Cuál es el "origen extranjero" las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"?
10. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, cuál es el "origen extranjero" de las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles"
11. ¿Cuáles son los "intereses banqueros de alto rango" que las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles", representan?
12. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, cuáles son los "intereses banqueros de alto rango" que las organizaciones que el Delegado describe como "demonios disfrazados de ángeles", representan.



## 13. ¿Qué

“terrenos ejidales”, según afirma el Delegado, buscan poseer las organizaciones que dicho funcionario tilda de “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles”?

14. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, qué “terrenos ejidales”, según afirma el Delegado, buscan poseer las organizaciones que dicho funcionario tilda de “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles”.
15. En la entrevista, el Delegado señala que hay que “acabar con ellas”, refiriéndose a las organizaciones que describe como “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles” ¿Cuál es la denominación o razón social de dichas organizaciones a las que, según el Delegado “hay que acabar con ellas”?
16. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de dichas organizaciones a las que, según el Delegado “hay que acabar con ellas”.
17. ¿Métodos o acciones a través de las cuales la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, buscan “acabar con ellas” es decir, acabar con las organizaciones que describe como “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles”?
18. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, los métodos o acciones a través de las cuales la Procuraduría Agraria, el Delegado, y funcionarios públicos de la Delegación, buscan “acabar con ellas” es decir, acabar con las organizaciones que describe como “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles”.
19. Copia de los convenios o contratos que el Delegado afirma se han dado entre ejidos y las organizaciones que dicho funcionario califica de “pseudoambientalistas” y “demonios disfrazados de ángeles”.
20. En la entrevista el Delegado afirma que a los ejidatarios hay que “protegerlos de la rapiña a que están expuestos” de los que califica como “defensores del medio Ambiente. ¿A qué personas físicas o jurídicas alude el Delegado bajo los vocablos de “defensores del medio ambiente”?

**21. Todos**

los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales conste, la denominación o razón social de las organizaciones que el Delegado califica de “defensores del medio ambiente” y que según el Delegado, cometen o intentan actos de rapiña en contra de ejidatarios.

22. En la entrevista el Delegado afirma que a los ejidatarios hay que “protegerlos de la rapiña a que están expuestos” de los que califica como “defensores del medio Ambiente. ¿A qué se refiere el Delegado, cuándo alude a la “rapiña, cuáles son los actos o actividades que constituyen dicha “rapiña”?
23. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, que haya generado la Procuraduría Agraria, el Coordinador, el Delegado, o funcionarios públicos de la Delegación, o bien que obren en su acervo documental y digital, en los cuales consten los intentos o actos de “rapiña” en contra de ejidatarios a que alude el Delegado en la entrevista,
24. En colación a la entrevista que dio el Delegado, cuyo contenido se transcribió en líneas previas, solicito de parte del Coordinador, todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que fundamenta el Delegado sus afirmaciones; es decir, la información, sin importar el formato en el cual conste, que prueba o da soporte a las afirmaciones del Delegado en la entrevista.

**Solicitud de Información (Apartado B):****Solicito así mismo de parte del Coordinador la siguiente información:**

25. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, a través o con motivo de los cuales el Coordinador, de ser el caso, le haya ordenado o girado instrucciones al Delegado para hacer público en una entrevista, o en todo caso en medios de comunicación, que organizaciones ambientalistas impulsan iniciativas, o actos o actividades en BCS que perjudican o atentan contra los derechos agrarios de ejidos y ejidatarios.
26. Todos los oficios documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de unos u otros, así como información en general, en conste la participación del Coordinador, de ser el caso, en calidad de autor intelectual o material en naturaleza de coadyuvante de la entrevista y declaraciones en dicha entrevista del Delegado.
27. La agenda, sin importar el formato en el cual conste, sea digital o físico, del Delegado, por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
28. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la el Delegado o el Coordinador haya generado en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida pretende declarar como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierras La Giganta y Guadalupe, con una superficie de 1,624,286-25-00



hectáreas, localizada en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé, en BCS, , por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.

29. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en BCS, para efectos posteriores, la Delegación, o el Coordinador, haya generado en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida pretende declarar como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierras La Giganta y Guadalupe, con una superficie de 1,624,286-25-00 hectáreas, localizada en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé, en BCS, , por el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
30. La relación de reuniones que el Coordinador o el Delegado haya sostenido en que se haya abordado la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
31. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado o el Coordinador haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto previo.
32. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado o el Coordinador, haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto 30 (treinta) de la presente solicitud de información.
33. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten los análisis y valoraciones del Delegado o el Coordinador respecto a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
34. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten los análisis y valoraciones de la Delegación respecto a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
35. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado o el Coordinador haya generado, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de las actividades de la Sociedad de Historia Natural Niparajá, organización también conocida como Niaparaja o Niparajá, para efectos posteriores Niparajá, en BCS.



## 36. Todos

los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya generado, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de las actividades Niparájá, en BCS.

37. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado o el Coordinador haya recibido de parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
38. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya recibido de parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
39. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que el Delegado o el Coordinador haya enviado o puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
40. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general que la Delegación haya enviado o puesto en conocimiento de la Conanp y de la Semarnat, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
41. La relación de entrevistas que el Delegado o el Coordinador haya sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
42. La relación de entrevistas que funcionarios públicos de la Delegación hayan sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
43. Copia del contenido, parcial o total, o de las notas de prensa, que se generaron con motivo de entrevistas que el Delegado o el Coordinador, haya sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé



contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

44. Copia del contenido, parcial o total, o de las notas de prensa, que se generaron con motivo que funcionarios públicos de la Delegación hayan sostenido con medios de comunicación, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
45. Relación de las reuniones que el Delegado o el Coordinador haya sostenido con núcleos agrarias y en general ejidatarios, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
46. Relación de las reuniones que funcionarios de la Delegación hayan sostenido con núcleos agrarias y en general ejidatarios, en el periodo que va del 01 de enero de 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
47. Las minutas, acuerdos, y en general información, que el Delegado o el Coordinador haya generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto previo.
48. Las minutas, acuerdos, y en general información, que funcionarios públicos de la Delegación hayan generado o recibido, en relación con las reuniones determinables señaladas en el punto 46 (cuarenta y seis) previo.
49. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten las actividades y acciones del Delegado o el Coordinador, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
50. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, en que consten las actividades y acciones de funcionarios públicos de la Delegación, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en

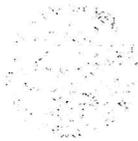
relación o con motivo de la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.

51. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado o el Coordinador haya generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.

**52. Todos**

los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que funcionarios públicos de la Delegación hayan generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.

53. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado o el Coordinador haya generado, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, en que conste, total o parcialmente, los impactos y afectaciones que la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada, o bien el decreto como área natural protegida del área materia de la iniciativa o propuesta en comento, puede irrogarle a los núcleos agrarios inmersos en el área materia de la iniciativa o propuesta señalada.
54. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado o el Coordinador, haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
55. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado o el Coordinador, haya recibido o que hayan sido puesto en su conocimiento, por parte de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.
56. Todos los oficios, documentos, contenido de correos electrónicos, anexos de uno u otros, así como información en general, que el Delegado o el Coordinador, haya generado o emitido, y puesto en conocimiento de cualesquier servidor público de la Procuraduría Agraria, en el periodo que va del 01 de enero del 2014 hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, cuyo contenido total o parcial se refiera a la iniciativa o propuesta de área natural protegida en líneas previas señalada.” (SIC)

**Respuesta (s):****Coordinación General de Delegaciones:**

En observancia a lo dispuesto por el artículo 3 fracción V, 41, 42 párrafos primero y segundo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a LA Información Pública Gubernamental; artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, así como de los Criterios 7/10 y 9/10 del IFAI, comunico a usted que una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación General, se localizó la siguiente información:

1. Diversas notas de prensa reportadas por la Delegación Estatal de Baja California Sur a través de la Nota Diaria de Agenda Agraria denominada ¡Alerta Agraria! En el centro e información e investigación Agraria (cña) en el periodo 01 de enero al 10 de julio de 2014, en torno a la información en cuestión.
2. Agenda semanal del Delegado Estatal del 01 de enero al 10 de julio de 2014.

Información que da respuesta a los numerales 27 y 43 de la solicitud de información que nos ocupa.

**Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur:**

**"...Respuesta.- En los términos que está planteada la petición propiamente no es una solicitud de información, si no el cuestionamiento de una expresión del delegado estatal en baja california sur, por lo que se invoca el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, así mismo resulta aplicable el Criterio 09/10, sostenido y aprobado por el Pleno del instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual refiere que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad/hoc para responder a una solicitud de acceso a la información..."**

**"...Se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el estado de Baja California Sur a mi cargo, no encontrándose la información requerida en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta Unidad Administrativa, por lo no se tiene elementos de convicción que permitan suponer que esta existe. En este tenor se invocan los artículos 42, 46 y demás aplicables a la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la observancia del Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos..." (SIC).**

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan que la respuestas otorgadas por las unidades administrativas deben ponerse a disposición de la solicitante a la brevedad, asimismo advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que esta no fue generada, conservada y no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia, de ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA  
AGRARIA**

la Información y Protección de Datos. Motivo de ello, se solicita la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del sistema de INFOMEX, la respuesta otorgada.

En este orden de ideas no se omite manifestar que el superior jerárquico ha remitido el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho al Acceso a la Información.

Así pues, en relación al desahogo del numeral cuatro del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 24, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la información remitida por las Unidades Administrativas: **Coordinación General de Delegaciones y la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur a la solicitud de información 1510500011214.**

**5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500011314**

Al pasar al punto número cinco del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

#### **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información: 1510500011314**

**Fecha de Recepción: 09/07/2014**

**Fecha de vencimiento: 20/08/2014**

**Responsable de la respuesta:** Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur

**Modalidad de entrega de la información:** Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX

#### **Solicitud**

“Los correos electrónicos, y anexos de tales correos electrónicos, que el Delegado Federal de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, haya enviado o recibido, comprendidos en el periodo que va 01 de diciembre del año en curso hasta que se responda a ésta solicitud de información, que tengan por materia o en que se haga mención, a la organización Niparaja, o a una iniciativa de la Semarnat o de la Conanp, para declarar a las



Sierras La Giganta y Guadalupe, ubicadas en Baja California Sur, como área o áreas naturales protegidas.”. (SIC)

**Respuesta:**

**Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur:**

“En los términos solicitados específicamente la fecha que refiere”... **en el periodo que va 01 de diciembre del año en curso hasta que se respuesta a ésta solicitud de información,** resulta para esta Delegación estatal materialmente imposible dar respuesta a la solicitud formulada, toda vez, que la fecha señalada es un hecho a futuro, (01 de diciembre del 2014).

Resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV, en lo conducente: “...**Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar documentos ó son erróneos,...**”. De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”(SIC).

En el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur,** debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, toda vez que no es posible atender su solicitud y se especifica la razón; por ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la explicación del hecho descrito.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las unidades administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral cinco del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase al solicitante la información expuesta por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur, a la solicitud de información 1510500011314.**

**6.-. Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500012214.**

Al pasar al punto número seis del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO,** Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO,** Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

SEDATU

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



PROCURADURÍA  
AGRARIA

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500012214

Fecha de Recepción: 28 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 25 de agosto 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX

#### Solicitud

"Por este medio solicito las actas registradas de las Sesiones de Asambleas del "Ejido la Poza grande", ubicado en el estado de Baja California Sur, en el municipio de Comondú, correspondientes a los días:". (SIC)

"Sábado 22 de Septiembre del 2012

Sábado 12 de Abril del 2014

Sábado 12 de Julio del 2014.". (SIC)

#### Respuesta:

**Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur:**

"...Se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el estado de Baja California Sur, en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), asimismo, se consultó con el personal adscrito a esta Delegación, a efecto de localizar las actas de las asambleas de fecha 22 de septiembre de 2012, 12 de abril y 12 de julio de 2014, del ejido "La Poza Grande", municipio de Comondú, **no encontrándose la información requerida** en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta unidad administrativa, por lo que no se tienen elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe... por lo expuesto y en conformidad con los artículos 42, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la observancia del criterio 07/10 emitido por el Pleno de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos..." (SIC).

Al respecto, en el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, asimismo, advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que esta no fue generada, conservada y no

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

SEDATU

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



PROCURADURÍA  
AGRARIA

se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el Criterio 07/10 emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información pública Gubernamental. Motivo de ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

En este orden de ideas, no se omite manifestar que el superior jerárquico ha remitido la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral seis del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 24, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante que la información remitida por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del Estado de Baja California Sur 1510500012214.**

**7.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Baja California Sur, respecto a la solicitud con folio 1510500012514.**

Al pasar al punto número seis del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

#### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500012514

Fecha de Recepción: 28 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 25 de agosto 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de Baja California Sur.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

**Solicitud:**

*“Documentos que contengan los 52 documentos ejidales entregados por la Confederación Nacional Campesina (CNC) en Baja California Sur, a la Semarnat, en los cuales, los miembros de esta institución (la CNC) se manifiestan o prueban estar en contra de la declaratoria de Área Natural Protegida a Sierra La Giganta y Guadalupe.” (SIC)*

**Delegación de Baja California Sur.**

“Se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Delegación Federal de la Procuraduría Agraria en el estado de Baja California Sur, a mi cargo, no encontrándose la información requerida en virtud de que no fue generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por esta unidad administrativa por lo que no se tiene elementos de convicción que permitan suponer que esta exista. Aunado a lo anterior, esta institución no es la instancia competente ni sujeto obligado para tener en sus archivos documentos propios de la organización campesina denominada Confederación Nacional Campesina (CNC).

Lo anterior de conformidad con el artículo 42, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la observancia del Criterio 07/10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que expresa que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenderá obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.”(SIC)

Al respecto, en el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de Baja California Sur**, debe ponerse a disposición de la solicitante a la brevedad; asimismo, advierten que no es necesario que este que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que esta no fue generada, conservada y no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el Criterio 07/10 emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información pública Gubernamental. Motivo de ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

En este orden de ideas, no se omite manifestar que el superior jerárquico ha remitido la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, completación y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA  
AGRARIA**

En relación al desahogo del numeral siete del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 24, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante que la información remitida por la Unidad Administrativa: Delegación de Baja California Sur, **1510500012514**.

**8.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud con folio 1510500011714.**

Al pasar al punto número seis del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Folio de la solicitud de información: 1510500011714

Solicitante:

Fecha de Recepción: 11 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 28 de agosto 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud:

*"Por este medio solicito la siguiente información, tomando en consideración que solicito versiones públicas y en medios magnéticos electrónicos de manera gratuita y entregada a mi correo electrónico, salvaguardando las garantías en materia de protección de datos personales.*

1. *Quiero saber si dentro de los programas y acciones que realiza ese ente público tiene programas o acciones de apoyos y donaciones para asociaciones civiles legalmente constituidas para el ejercicio fiscal 2014.*

2. *Si es afirmativa su respuesta quiero saber cuáles son los requisitos para poder acceder a esos apoyos y donaciones, además de conocer el marco jurídico que lo sustente.*



3.

Quiero saber qué hace ese ente público, con los recursos materiales que están a punto de dar de baja de sus inventarios y cuál es el procedimiento y requisitos para darlos de baja (marco normativo). (Automóviles, bienes muebles e inmuebles, papelería, mobiliario y equipo, bienes informáticos, etc, etc)

4. Quiero saber quién es el responsable (nombre del funcionario y datos de localización) y área administrativa encargada de autorizar la baja de los inventarios de ese ente público y de todas las unidades administrativas que de ella dependan.

En caso de no proporcionar la información y/o documentación solicitada, explique mediante nota informativa los motivos y/o justificación correspondiente.

Las notas informativas, relaciones y demás información y documentación que se derive como respuesta a la información requerida, deberá incluir el nombre, cargo y firma, en todas sus fojas, del servidor público encargado de su elaboración, revisión y/o integración." (SIC)

**Respuestas:****Dirección General de Administración:**

"...Al respecto informo que esta Dirección General manifiesta que no existen programas o acciones de apoyo y donaciones para asociaciones civiles para este ejercicio fiscal 2014... Esta Dirección General, implementa y aplica los procedimientos enunciados en el ACUERDO por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, acuerdo publicado Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de octubre de 2012, que contiene el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, en los apartados y numerales..." (SIC).

**Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:**

1.- "Quiero saber si dentro de los programas y acciones que realiza ese ente público tiene programas o acciones de apoyos y donaciones para asociaciones civiles legalmente constituidas para el ejercicio fiscal 2014".(SIC)

2.- "Si es afirmativa su respuesta quiero saber cuales son los requisitos para poder acceder a esos apoyos y donaciones, además de conocer el marco jurídico que lo sustente". (SIC)

Al respecto se informa bajo el ámbito de competencia de esta Dirección General que presupuestalmente no se cuenta con programas o acciones de apoyo y donaciones, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; numeral 7 fracción I del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la transparencia y los Archivos; artículo 9 de los Criterios por los que se establece el Procedimiento que deberán observar los Titulares de las Unidades Administrativas, así como los, Titulares de la Subprocuraduría General, Secretaría General y la Coordinación General de Delegaciones, todos de la Procuraduría Agraria, en la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Datos

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRESTRE Y URBANO



**PROCURADURÍA  
AGRARIA**

Personales y

de Corrección de Datos Personales; asimismo, en la atención a los Recursos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que se realicen a la Institución.

En el análisis conjunto de los integrantes del Comité de Información manifiestan, que las respuestas otorgadas por la unidades administrativas: **Dirección General de Administración y Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto** deben ponerse a disposición del solicitante a la brevedad; por ello, se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del sistema de INFOMEX, la respuesta de mérito.

En relación al desahogo del numeral ocho del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese a al solicitante las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas: **Dirección General de Administración, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto** a la solicitud de información con número de folio 1510500011714.

9.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la **Dirección General de Administración**, respecto a la solicitud de información con folio 1510500004814 en cumplimiento a la Resolución RDA 1458/14, emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Al pasar al punto número seis del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS**

Folio de la solicitud de información: 1510500004814



**Comisionada Ponente:** Areli Cano Guadiana

**Fecha de Notificación:** 11 de junio 2014

**Fecha de vencimiento:** 07 de agosto de 2014

**Responsable de la respuesta:** Dirección General de Administración

**Modalidad de entrega de la información:** Sistema de Herramientas de Comunicación.

**Actividad:** Modificar la Respuesta Otorgada por la Unidad Administrativa responsable.

**Solicitud:**

- "1. ¿Con que proveedores de prestación de servicios integral de Transportación terrestre o de arrendamiento de vehículos tiene celebrado?*  
*2. ¿Qué tipo de unidades vehiculares terrestres y que modelo tiene contratadas bajo la figura de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre de arrendamiento o similares?*  
*3. ¿Cuál es el costo unitario diario de cada tipo de unidad terrestre arrendada o contratada por prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre o similares?*  
*4. ¿Cuál es la vigencia de los contratos de arrendamiento o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre de arrendamiento de vehículos y conforme a cual procedimiento de adjudicación se formalizaron?*  
*5. ¿Los contratos de arrendamiento de vehículos terrestres o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre, formalizados con la dependencia, incluyen autos usados?" (SIC)*

**Respuesta a solicitud de información adicional:**

*"La solicitud es del periodo del ejercicio fiscal 2010 hasta el 2014, cual es su vigencia o termino de estos contratos de arrendamiento de vehículos" (SIC).*

**Respuesta al Recurso de Revisión RDA 1458/14:**

Al respecto y tomando en consideración que el ahora recurrente precisa que su petición consiste en preguntas específicas, y toda vez que esta Dirección General de jamás ha pretendido negar la información requerida en la solicitud con número de folio 1510500004814, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Con que proveedores de prestación de servicios integral de Transportación terrestre o arrendamiento de vehículos tiene celebrado? Empresa Jet Van Car Rental, S.A. de .C.V.
- 2.- ¿Qué tipo de unidades vehiculares terrestres y que modelo tiene contratadas bajo la figura de prestación de servicio integral de Transportación Terrestre de arrendamiento o similares?
- Hasta el 28 de febrero de 2013: Chevrolet Colorado, modelo 2012; y
- A partir de 1° de marzo de 2014: Aveo, Corolla y/o Sentra, Silverado, Vagoneta (pasajeros) y Suo (Cherokee)
- 3.- ¿Cuál es el costo unitario diario de cada tipo de unidad terrestre arrendada o contratada por la prestación del servicio integral de Transportación Terrestre o similares?
- Chevrolet Colorado: con un costo mensual de \$13, 8000.00 más IVA por unidad.
- Aveo: con un costo mensual de \$8,472.42 más IVA por unidad.
- Corolla y/o Sentra: con un costo mensual \$11,045.53 más IVA por unidad.
- Silverado: con un costo mensual de \$11,986.90 más IVA por unidad.
- Vagoneta (pasajeros): con un costo mensual de \$ 11,045.53 más IVA por unidad.
- Suo (Cherokee): con un costo mensual de \$17,100.01 más IVA por unidad.



4.- ¿Cuál es la vigencia de los contratos de arrendamiento o de prestación de servicio integral de Transportación Terrestre de arrendamiento de vehículos y conforme a cual procedimiento de adjudicación se formalizaron? Durante el periodo requerido (2010 a la fecha).

Con base en la licitación Pública No. 6/2011, se celebró el contrato plurianual No. 38/2011, vigencia del 1° de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013;

Convenio modificatorio No. 010/2013; diverso convenio modificatorio con una vigencia del 1 de diciembre de 2013 al 28 de febrero de 2014:

Contrato plurianual No. 16/2014, con vigencia del 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2017, en adhesión a la Licitación Pública del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

5.- ¿Los contratos de arrendamiento de vehículos terrestres o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre, formalizados con la dependencia, incluyen autos usados? No el contrato de arrendamiento vigente incluye unidades nuevas.

**Instrucción del Pleno del IFAI:**

El Instituto considera procedente Revocar la respuesta de la Procuraduría Agraria, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informe lo conducente al recurrente, es decir, que informe al particular el costo unitario diario de cada automóvil contratado, así como el tipo de contratación vigente durante el ejercicio fiscal de dos mil diez. Sólo en caso de que no cuente con el costo unitario diario y que para el 2010 no haya celebrado contrato alguno para el servicio integral de transportación Terrestre o de arrendamiento de vehículos, deberá hacerlo del conocimiento del particular, fundado y motivado.

Respecto a la modalidad de acceso, toda vez, que el recurrente señaló como preferente "Entrega de Internet en el INFOMEX", y dado que ello ya no es posible, por el momento procesal en que se actúa, la Procuraduría Agraria deberá enviar la información solicitada, o bien, ponerla a su disposición en un sitio de Internet y comunicarle los datos que el permitan acceder a la misma. Este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Respuesta Dirección General de Administración a instrucción del Pleno:**

En este contexto hago de su conocimiento que la información referente al costo unitario diario de cada automóvil contratado es el siguiente:



MARCA	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	COSTO UNITARIO DIARIO SIN IVA
CHEVROLET COLORADO	\$18,800.00	\$460.00
CHEVROLET AVEO	\$8,472.00	\$284.02
TOYOTA COROLLA	\$11,045.53	\$368.18
NISSAN SENTRA	\$11,045.53	\$368.18
CHEVROLET SILVERADO	\$11,986.90	\$399.56
VAGONETA (PASAJEROS)	\$11,045.53	\$368.00
SUO (CHEROKEE)	\$17,100.01	\$570.00

Cabe señalar que no se tiene información anterior al ejercicio fiscal 2010, en este contexto, es preciso señalar que la búsqueda de la información solicitada se realizó en el archivo de trámite y concentración, sin que a la fecha se cuente con información alguna para dar cumplimiento, a lo que se informa para los efectos de inexistencia que señala el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Información a la analizar la respuesta de la Unidad Administrativa sobre la búsqueda exhaustiva de la información, así como, la declaratoria de inexistencia pronunciada, determinan que es necesario que la información procesada en cumplimiento a la Resolución de mérito sea puesta a disposición del solicitante a la brevedad

Por cuanto hace, la declaratoria de Inexistencia de la Información, este Órgano Colegiado por unanimidad de votos resuelve:

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada mediante el folio 1510500004814, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el diverso 70 fracción V de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente Resolución al solicitante, conforme a lo que establecen los artículos 46 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**10.- Entrega del Informe de las Solicitudes de Acceso a la Información y Protección de Datos, recibidas por la Unidad de Enlace en el Sistema INFOMEX del 02 de junio al 31 de julio de 2014.**



Al pasar al punto número diez del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes de Comité de Información lo siguiente:

**INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ENLACE EN EL SISTEMA INFOMEX DEL 02 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2014.  
CORTE DE INFORMACIÓN LUNES 04 DE AGOSTO DE 2014**

**I. Estado de solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace.**

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 1, durante el periodo del 02 de junio al 31 de julio de 2014 la Unidad de Enlace ha recibido un total de 45 solicitudes, de las cuales se han concluido el 51.00% y en trámite se encuentran 49.00%.

**Tabla 1  
Estado de Solicitudes recibidas por la UECL**

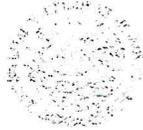
<b>Estatus</b>	<b>Número de solicitudes</b>	<b>% con respecto al total</b>
Total de solicitudes recibidas	45	100.00
Solicitudes concluidas	23	51.00
Solicitudes pendientes	22	49.00

**II. Solicitudes en proceso.**

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 2, de las solicitudes de acceso a la información que aún se encuentran en proceso, el 77.27% sigue en proceso de trámite en tiempo; el 0% ha sido prorrogado, el 4.55% en los casos que la Unidad ha solicitado información adicional al peticionario y, finalmente, el 18.18% son las solicitudes en las que se están en espera del pago de derechos por parte del solicitante.

**Tabla 2  
Solicitudes de información en proceso 2014**

<b>Estatus</b>	<b>Número de solicitudes</b>	<b>% con respecto al total</b>
Total de solicitudes proceso	22	100.00



Solicitudes en proceso ordinario	17	77.27
Solicitudes con prórroga	0	0
Solicitudes con requerimiento de información adicional	1	4.55
Solicitudes en espera de pago de derechos	4	18.18

**III. Clasificación de las solicitudes concluidas**

De conformidad con la información que se presenta en la tabla 3, del total de solicitudes concluidas durante el periodo del 02 de junio al 31 de julio de 2014, el 70.00% han sido notificadas como acceso a la información y el 0% de las peticiones se ha notificado que la información está disponible públicamente.

Asimismo, el 5.00% de las solicitudes está relacionado con información que es inexistencia en los archivos de la Procuraduría Agraria, como información reservada 0 solicitudes, información parcialmente reservada 0 solicitudes, información confidencial 5.00% solicitudes, y con información parcialmente confidencial 0 solicitudes.

Por otra parte, se observa que de las solicitudes que han sido concluidas, ninguna fue por estar fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 15.00% porque la Procuraduría Agraria no tiene competencia para responder la petición, finalmente el 5.00% de las solicitudes se colocan en la clasificación de solicitud de datos personales.

**Tabla 3**  
**Número de solicitudes de información concluidas durante 2014 según su clasificación**

Clasificación	Número de solicitudes concluidas	% de solicitudes con respecto al total
Total de solicitudes concluidas	23	100
Acceso a la información	11	48



Información públicamente disponible	0	0
Reservada	0	0
Reservada Parcial	0	0
Confidencial	1	4
Confidencial Parcial	0	0
Inexistencia	1	4
Fuera del marco de la LFTAIPG	0	0
Incompetencia	9	40
Falta de respuesta del ciudadano	0	0
No se dará trámite	0	0
Solicitud de Datos Personales	1	4

*Handwritten marks: a large 'S' and a large 'M'.*

*Handwritten mark: a large '0'.*

**IV. Recursos de revisión y resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.**

En el periodo comprendido del 02 de junio al 31 de julio de 2014, se interpuso un recurso de revisión con número de expediente RDA 2607/214, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 1510500007714, asimismo se notificó la Resolución con número de expediente RDA/1458/14 derivado de la atención brindada a la solicitud de acceso a la información 1510500004814.

Al respecto los miembros integrantes del Comité de Información se dan por enterados del presente informe.

**11.- Asuntos Generales.**

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información.

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO  
SUBPROCURADOR GENERAL  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



MTRO. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA



MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE